



GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

Vol. I Año 1.

NUMERO 26.

02 DE JULIO DEL 2025.



GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

Lic. Héctor García García.
El Presidente Municipal.

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento.

SUPERVISIÓN GENERAL

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Refugio Macías Muñoz.
Director de Desarrollo Político.

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento.
Regidor David Elizondo Muñoz.- Presidente.
Regidora Ileana Marlenne Valdez Esparza.- Secretario.
Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca.- Vocal.
Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza.- Vocal.
Regidora Liliana Beatriz de León.- Vocal.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico Oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicarán en la tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2024 – 2027**

Lic. Héctor García García.
Presidente Municipal.

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento Municipal.

Lic. Rubén Tamez Rodríguez.
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.

Primer Sindicatura
Segunda Sindicatura
Primer Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Decima Regiduría
Decima Primer Regiduría
Decima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Decima Cuarta Regiduría
Decima Quinta Regiduría
Decima Sexta Regiduría
Decima Séptima Regiduría
Decima Octava Regiduría
Decima Novena Regiduría

Mauricio Rene Linares López
Claritza Estefanía Duarte Lugo
Flor Esthela Rubio Torres
Raúl Ramos Betancourt
Cindy Joana Aguirre Pinales
Jorge Abraham Torres González
María Fernanda Chavana Yáñez
David Andrés Elizondo Muñiz
Jessica Judith Vargas Ruíz
José Eduardo Hernández Zaccaro
Liliana Beatriz Alanís de León
Víctor Isidro Esparza de La Garza
Iliana Marlenne Valdez Esparza
Arturo Alejandro Salazar Martínez
María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO N°.01.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de fecha 2 de julio del 2025.-
-----página 06.

ACUERDO N°.02.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y la aprobación del **Acta N° 24 de la Decima Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2025.**-----página 06.

ACUERDO N°03.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**-----página 06.

ACUERDO N°04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**-----página 08.

ACUERDO N°05.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos **el otorgamiento en concesión de 2-dos inmuebles municipales, ubicado en la calle Hacienda, Espuelas y Río la Silla en el Fraccionamiento la Hacienda en este Municipio, en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.**-----página 10.

ACUERDO N°06.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **proyecto “FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ”**, el cual es un recurso proporcionado por el DIF Nuevo León.-----página 13.

PUBLICACIÓN.- Publicación del acuerdo delegatorio de facultados a favor del Mtro. Alfredo Segovia Ortiz, Asesor General adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de forma intransferible



las facultades otorgadas, emitido por la Licenciada Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 2 de julio del año 2025.----- página 14.

PUBLICACIONES. – Publicación del acuerdo delegatorio de facultades a favor de la C. P. Myriam Nohemí Bautista Turrubiarres, Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, emitido por el Licenciado Rubén Tamez Rodríguez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 2 de julio del 2025.----- página 18.

**VIGÉSIMA SESION ORDINARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
02 DE JULIO DEL 2025**

ACTA N°. 25

**ACUERDO N°01.
ACUERDO**

ACUERDO N°.01.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de fecha 2 de julio del 2025.

**ACUERDO N°02.
ACUERDO.**

ACUERDO N°.02.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y la aprobación del **Acta N° 24 de la Decima Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2025.**

ACUERDO N°03

ACUERDO N°03.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**



ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X 47, 48 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de Prevención y

Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 17 de agosto del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social.- Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble.- ESTADIO BBVA

Domicilio.- Av. Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial.- Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2025** de la Liga MX, para partido de la **jornada 05 Rayados vs Mazatlán F.C.** mismo que se estaría efectuando el día **17 de agosto del 2025, en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la



normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbese al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbese al representante legal de la empresa denominada Club de Futbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería

General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO N°04

ACUERDO N°04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de anuencia municipal para tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la licencia de permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, **que solicita la persona moral denominada CLUB DE FUTBOL MONTERREY RAYADOS, A.C.**



ACUERDO

PRIMERO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10 Fracción I, 21, 22, 29 párrafo segundo, 31, 32, 33 Fracción X, 47, 48, 49, y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y en el Artículo 30 del Reglamento de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Artículos 2 Fracción II y XXVI; 4 fracción I; 5 Fracción I; del 21 al 32 y 35 del Reglamento, para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regularización de su Venta y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza **permiso especial de ampliación de horario para la venta de bebidas alcohólicas, el día domingo 27 de julio del 2025, permiso que estará sujeto al tenor siguiente:**

Razón Social.- Club de Fútbol Monterrey Rayados, A. C.

Ubicación del Establecimiento y/o Inmueble.- ESTADIO BBVA

Domicilio.- Av., Pablo Livas No. 2011 Col. La Pastora C.P.- 67140

Tipo De Licencia y/o Permiso Especial.- Permiso especial de ampliación de horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en horario especial.

Giro.- Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos.

Evento y duración de los permisos especiales de las anuencias.- Serán única y exclusivamente, para el partido correspondiente al **Torneo Apertura 2025** de la Liga MX, para partido de la **jornada 03 Rayados vs Atlas F.C.** mismo que se estaría efectuando el **día 27 de julio del 2025, en un horario de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, contando los permisos especiales de anuencia correspondientes, partidos a realizar en el Estadio BBVA, en los horarios que establece la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal, actúe en consecuencia.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación, para



su Venta y Consumo, para el Estado de Nuevo León y su Reglamento. Además, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para en caso de que sea requerido, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada; así mismo para que en base a sus obligaciones y responsabilidades normativas, en coordinación con las dependencias municipales y estatales, involucradas por su ámbito de competencia supervise el cumplimiento de la normatividad aplicable a este espectáculo masivo.

CUARTO.- Apercíbese al representante legal de la empresa denominada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: Artículo 22.- Cuando se celebre un Espectáculo Público Masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

QUINTO.- Apercíbese al representante legal de la empresa denominada Club de Futbol Monterrey Rayados, A. C., que opera el establecimiento Estadio BBVA; que las anuencias otorgadas para tramitar las licencia correspondiente ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, le obliga a cumplir con todos y cada uno de los preceptos normativos en materia de Seguridad y Protección Civil, Ecología, y demás aplicables al tema o

asunto de la anuencia, que estén establecidos en las Leyes y Reglamentos, Federales, Estatales y Municipales. Así mismo se le apercibe para que cumpla con todos y cada uno de los protocolos establecidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO N°05

ACUERDO N°05.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento en concesión de 2-dos inmuebles municipales, ubicado en la calle Hacienda, Espuelas y Rio la Silla en el Fraccionamiento la Hacienda en este Municipio, en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.

ACUERDO



PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III 203, 204 y 205 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 210 antepenúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción IV, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 19 fracción X y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 22, 25, 26 fracción II, del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza el otorgamiento en concesión de 2-dos inmuebles municipales, ubicado en la calle Hacienda, Espuelas y Rio la Silla en el Fraccionamiento la Hacienda en este Municipio, en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, inmuebles municipales, con una superficie total de 5,646.70 metros cuadrados, y que se encuentra identificado con los expedientes catastrales número 28) 05-117-001 y 28) 05-117-002, predios objeto de concesiones que se justifican con el levantamiento topográfico que se anexa al presente acuerdo:**

(ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO)



SEGUNDO. - El tiempo de duración de la concesión aprobada será por 50-cincuenta años, contado a partir de la aprobación favorable del Congreso del Estado de Nuevo León, y publicado ésta en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en virtud de que dicho inmueble a concesionar se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, realicen la tramitación correspondiente, a efecto de turnar el presente acuerdo al Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Se instruye así mismo a la Dirección Patrimonio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que una vez concretado lo trámites legales conducentes en el Congreso del Estado de Nuevo León, y en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización de la concesión aquí aprobada y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO.- instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

ACUERDO N°06

ACUERDO N°06.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el **proyecto "FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ"**, el cual es un recurso proporcionado por el DIF Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en al artículo 115 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165,166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 15, 33 fracción IV, 171, 203, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, y así mismo el punto 4.6 de las Reglas de operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez **aprueba y autoriza el proyecto "FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ"**, mismo que integra un recurso por \$738,297.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100) proporcionado por parte del DIF Nuevo León

SEGUNDO. - Se especifica **que este recurso pertenece al Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez y no al SIPINNA**



TERCERO. - Instrúyase a la Presidenta del DIF Municipal y a la Directora General del Sistema DIF Municipal para que en el marco de sus atribuciones analicen el presente acuerdo, y en su caso lleve a cabo las acciones que así correspondan.

CUATRO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

PUBLICACIÓN

PUBLICACIÓN.- Publicación del acuerdo delegatorio de facultados a favor del Mtro. Alfredo Segovia Ortiz, Asesor General adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de forma intransferible las facultades otorgadas, emitido por la Licenciada Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 2 de julio del año 2025.

(ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO)



"CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES"



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día 02-dos de julio del año 2025-dos mil veinticinco.

LIC. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, conforme a los artículos 92 fracción I, 94, 96, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15 y 17 Fracciones XIII y XVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se emite el presente acuerdo delegatorio de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En los artículos 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece que la Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y auxiliar de las funciones del Presidente Municipal, cuya titularidad estará a cargo de un Secretario, quien será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDO. Que el artículo 17 del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, contiene las facultades de la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 15 del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, establece que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tramitarán y resolverán lo conducente en los asuntos de su competencia, y que en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en las personas servidoras públicas municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos.

CUARTO. Por así convenir a las necesidades de la Secretaría de Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Secretaría, se emite el presente acuerdo delegatorio al **Mtro. Alfredo Segovia Ortiz**, Asesor General adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 17 Fracciones XIII y XVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que auxilie a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en la expedición de copias certificadas y certificar con su firma los documentos oficiales emanados o que oficialmente se encuentren en poder del R.



"CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES"



Ayuntamiento o de cualquiera de las Dependencias de la Administración Pública, así como constancias del archivo y las actas que obren en los libros correspondientes.

QUINTO. Que mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 21-veintiuno de mayo 2025 dos mil veinticinco, se otorgaron determinadas facultades a Licenciado Francisco Caballero Leal, con el propósito y objeto señalado en el mismo. Que, por razones de operatividad, reorganización administrativa o conveniencia del servicio, se estima necesario revocar dicho acuerdo desde la suscripción del presente acuerdo de fecha 2-dos de Julio 2025-dos mil veinticinco; y que, en su lugar, se ha determinado otorgar dichas facultades a Mtro. Alfredo Segovia Ortiz, a través de un nuevo Acuerdo Delegatorio que entrará en vigor de manera inmediata una vez formalizada la presente revocación.

Por lo anterior se expiden los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 92 fracción I, 94, 96, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15 y 17 Fracciones XIII y XVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Delego al **Mtro. Alfredo Segovia Ortiz**, Asesor General adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en considerando CUARTO de este Acuerdo.

SEGUNDO.- En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena al **Mtro. Alfredo Segovia Ortiz**, Asesor General adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Secretaría de Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día 30-treinta de septiembre del año 2027- dos mil veintisiete.

CUARTO. Por lo tanto, envíese a la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos legales conducentes.



**"CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**



QUINTO. De igual forma, envíese a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales adscrita a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Así mismo, envíese a la Dirección de Desarrollo Político adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO. Hágase las notificaciones correspondientes a todas las dependencias municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor en forma automática e inmediata una vez que concluya la vigencia mediante revocación del Acuerdo Delegatorio de Facultades suscrito con fecha 21-veintiuno de mayo 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se otorgaron facultades al Lic. Francisco Caballero Leal. A partir de dicha fecha, Mtro. Alfredo Segovia Ortiz asumirá todas las facultades y responsabilidades conferidas en este instrumento, sin necesidad de trámite adicional.

--- Así lo acuerda y firma Lic. Laura Paula López Sánchez la Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----


LIC. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



PUBLICACIONES. – Publicación del acuerdo delegatorio de facultades a favor de la C. P. Myriam Nohemí Bautista Turrubiarres, Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, emitido por el Licenciado Rubén Tamez Rodríguez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 2 de julio del 2025.----- página 18.

CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES



**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL,
DE FECHA 2 DE JULIO DE 2025.**

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día 02-dos de julio de 2025 dos mil veinticinco.

EL C. LICENCIADO RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, 7, 15, 86, 88, 89, 91, 92, fracción II, 96, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 5, 8 fracciones II y III, 9, 69, 70, 82 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 34, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; 15, 18 y 19 del Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con el fin de auxiliar y hacer más expeditas las acciones, trámites, procedimientos y demás atribuciones inherentes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, emite el presente acuerdo delegatorio de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. En los artículos 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo y que la titularidad de la misma estará a cargo de un Tesorero Municipal que será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y quien tendrá el carácter de autoridad fiscal.

SEGUNDO. Que el artículo 19 del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, contiene las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal.

TERCERO. El artículo 15 del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, establece que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tramitarán y resolverán lo conducente en los asuntos de su competencia, y que en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en las personas servidoras públicas municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos.

CUARTO. Por así convenir a las necesidades de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León y con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que



CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Finanzas y
Tesorería

GOBIERNO DE GUADALUPE



Guadalupe
GOBIERNO MUNICIPAL

corresponden a la Secretaría, se emite el presente acuerdo delegatorio a la **C. P. Myriam Nohemí Bautista Turrubiarres, Directora de Contabilidad** de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Gobierno Municipal del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de que auxilie a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 92 fracción II, 94, 96, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 15 del Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **DELEGO** a la **C. P. Myriam Nohemí Bautista Turrubiarres, Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal**, las facultades consignadas a favor del suscrito Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en el artículo 19 del Reglamento de Gobierno Municipal del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO: El presente **acuerdo delegatorio** tendrá una vigencia de 05-cinco días, iniciando a partir del día 07-siete para concluir el día 11-once del mes de julio de 2025.

TERCERO: Al término de su vigencia, deberá rendir un informe por escrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.

CUARTO: Envíese a la Secretaría de la Función Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: De igual forma, envíese a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales adscrita a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos legales conducentes.

SEXTO: Así mismo, envíese a la Dirección de Desarrollo Político adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Hágase las notificaciones correspondientes a todas las dependencias municipales.

Así lo acuerda y firma el Licenciado **Rubén Tamez Rodríguez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-**

EL C. LICENCIADO RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20